INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 517-AD-75

Lima, 05 de Diciembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro Nº 01069, presentada por don Modesto FERNANDEZ RIVERA, sobre otorgamiento de -- Subsidio Familiar por hijos.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el subsidio familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por los Decretos Leyes Nºs. 19847 y 21201, con sujeción al Decreto Supremo Nº 001-73 PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973; Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER, que don MODESTO FERNANDEZ RIVERA, trabajador obrero del INRED, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por sus hijos:

NOMBRE DE LOS HIJOS	FECHA DE CADUCIDAD
MODESTO JOSE FERNANDEZ FLORES	17 - Junio - 1987
MARISOL FERNANDEZ FLORES	04 - Mayo - 1989
DAGOBERTO FERNANDEZ FLORES	07 - Octubre 1977
ELIZABETH JUDITH FERNANDEZ FLORES	17 - Octubre 1994

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar a partir del 1º de Julio de 1975, fecha en que nace el derecho.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED